Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.399.935, actuando en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**, identificado con el NIT **830.114.475-6**, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 095 del 27 de enero de 2021 y posesionado el 27 de enero de 2021, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, y la Resolución de Delegación 0150 de 2021, y por la otra, **FRANCISCO DANIEL SANTACRUZ PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.274.435**, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO**), en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT. **891.180.118-4**, posesionado el 1° de enero de 2020 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacuanquer - Nariño y facultado para suscribir el presente documento, (en adelante **EL MUNICIPIO). LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera adición y la tercera modificación al Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.**- Que el 31 de octubre de 2020, EL MINISTERIO, y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1311 de 2020, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de YACUANQUER – NARIÑO". **2.-** Que el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el 30 de agosto de 2021. **3.** Que el 8 de diciembre de 2020 se realizó la primera modificación al Convenio, respecto a la cláusula sexta que refiere a la forma de los desembolsos. **4.-** Que el 27 de agosto de 2021 se suscribió la primera prórroga ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. **5.-** Que el 28 de octubre de 2021, se suscribió la segunda prórroga ampliando el plazo hasta el 31 de marzo de 2022 y la segunda modificación respecto a la cláusula quinta del Convenio VALOR y la cláusula séptima SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. 6.** Que **EL MUNICIPIO**, mediante oficio SECP-164 del 29 de noviembre, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la primera adición al convenio teniendo en cuenta que: *"(…) 1. El 31 de octubre de 2020, el Ministerio del Interior y el municipio de Yacuanquer, Nariño, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el Municipio de Yacuanquer - Nariño", el valor se pactó en la suma de $1.250.000.000. 2. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 30 de agosto 2021, y el 30 de agosto de 2021, se suscribió la primera prórroga al convenio, por un término de 4 meses, quedando el plazo de este hasta el 31 de diciembre de 2021. 3. Para el cumplimiento del objeto del convenio, el municipio se comprometió a llevar a cabo los procesos de contratación que tuvieran los siguientes objetos: i) contrato de consultoría y obra, para la consultoría de estudios y diseños y la construcción del sacúdete al parque tipo 1 opción 1; ii) contrato de interventoría a los estudios y diseños y obra para la construcción del sacúdete al parque tipo 1 opción 1. 4. El 23 de marzo de 2021, el municipio celebró el contrato No. BR001-2021, cuyo objeto es: "realizar los estudios, diseños y las obras de construcción del proyecto sacúdete al parque tipo 1, ubicado en el municipio de Yacuanquer - Nariño", con acta de inicio del 21 de junio de 2021. 5. El 23 de marzo de 2021, el municipio celebró el contrato de interventoría No. SS072-2021 a la consultoría de estudios y diseños, así como la obra, con acta de inicio del 21 de junio de 2021. 6. Debido a la modificación en la implantación del proyecto, la cual conllevo a que se tuviera que replantear la localización inicial de la obra en el terreno, el inicio de las actividades de obra se retrasó. Esta situación prolongó la suscripción de las actas de inicio de los contratos de estudios, diseños, obra e interventoría, de forma que, se generó una modificación a la programación inicial del proyecto.7. El 27 de septiembre de 2021, se suscribió el acta de recibo de estudios y diseños por parte del municipio de Yacuanquer y el Ministerio del Interior, donde se ve reflejado el cierre financiero del proyecto, toda vez que si bien es cierto el costo de la obra correspondió a un valor de $1.398.578.008, no obstante el valor aportado para esta, por parte del Ministerio fue de $1.041.667.000, es decir surge un valor por encima de $357.207.288, recursos que fueron aportados por el Municipio mediante el CDP No. 2021001094 del 27 de septiembre de 2021. 8. Que, con el recibo de los estudios y diseños y la adecuación del predio, se procedió a dar inicio en octubre de 2021, la ejecución de las actividades de la construcción del sacúdete al parque, las cuales tomarán un tiempo de cuatro (4) meses. 9. El 23 de noviembre de 2021, se realizó visita al sitio de ejecución de la obra, en la cual se evidencio un avance del 30.38% , así mismo se pudo constatar las condiciones difíciles del terreno, el cual presenta un nivel freático muy elevado que de cierta forma ha dificultado obtener un avance significativo en la ejecución de las actividades , razón por la cual habido la necesidad, como primera medida de construir un sistema de filtros sobre todo el terreno a fin de abatir el nivel freático para dar paso al desarrollo de las demás actividades. 10. Que el 1 de diciembre de 2021, el municipio por medio de correo electrónico, presento solicitud de adición de recursos en los siguientes términos: "(…) Por otra parte, dentro del acta de recibo de estudios y diseño firmada el día 27 de septiembre de 2021, se especifica que el costo total para la ejecución de obras de infraestructura física y dotación corresponde a Mil trecientos noventa y ocho millones quinientos setenta y ocho mil ocho pesos ($1.398.578.008,00) Moneda Corriente. El plan financiero a fecha de firma del acta de recibo de estudios y diseños corresponde a:*

Detalle	Convenio	Resultados Consultoría
Valor estudios y diseños	$83.333.000	$83.332.210
Valor interventoría estudios y diseños	$41.667.000	$41.667.000
Valor presupuesto de obra	$1.041.667.000	$1.398.578.008kl
Valor presupuesto interventoría de obra	$83.333.000	$83.333.000

A la fecha el municipio aporta CDP por valor de Trecientos cincuenta y siete millones doscientos siete mil doscientos ochenta y ocho pesos Moneda Corriente ($357.207.288,00). Con la aprobación del inicio de las actividades del proyecto, se adelantaron las actividades representadas en los siguientes ítems en ejecución: 1. Excavaciones varias sin clasificar con retiro de materia. 2. Cargue y trasporte y retiro de material sobrante proveniente de las excavaciones, hasta el botadero, medido en sitio. 3. Piedra filtro 4. Tubería perforada 4" 5. Geotextil NT 2400. 6. Mejoramiento de la subbase en rajón de Ø 20 a 30 cm incluye trasporte espesor de la capa 40cm. 7. Base en recebo común tipo afirmado compactado, para nivelación y capa de protección geotextil. 8. Geotextil T 2400. 9. Pilotes. 10. Acero de refuerzo PDR – 60. 11. Juegos para niños. Con la ejecución de estos ítems y a corte 19/11/2021 se certifica un avance del 30.38% (respecto al presupuesto aprobado en estudios y diseños). Así las cosas con la ejecución de estos ítems, se evidencia en el terreno, condiciones particulares no previstas y que se enmarcan en un nivel freático, condiciones de humedad, uniformidad y estabilización del suelo; que no se manifestaron durante la ejecución de los estudios y diseños y que dejan entrever mayores cantidades de obra a ejecutar en el proyecto; cantidades y actividades que son necesarias para garantizar una completa estabilidad, mejores condiciones de cimentación de estructuras y drenaje para un óptimo funcionamiento de los diferentes componentes del sistema. El nivel freático y las condiciones del terreno evidencian una variación en las cantidades de obra de los ítems relacionados a continuación. El balance a la ejecución del contrato manifiesta un costo actual del proyecto de Mil quinientos cuarenta millones doce mil seiscientos quince pesos Moneda Corriente ($1.540.012.615,00). (…) Ante las condiciones descritas anteriormente; tomando en consideración las condiciones como el nivel freático y otras condiciones propias del terreno de soporte y con el propósito de garantizar un cierre financiero del proyecto; se solicita al Ministerio del Interior un adicional por valor de Ciento cuarenta y un millones ciento treinta y ocho mil trecientos veinte siete pesos moneda corriente ($ 141.138.327,00). (…)". **7.** Que el 22 de diciembre de 2021 se reunió el Comité Evaluador de FONSECON, con el fin de evaluar la viabilidad de la adición del Convenio No. 1311 de 2020, aprobándose mediante acta No. 10. de 2021. **8-** Que mediante memorando **MEM2021-28559-SIN-4020** del 24 de diciembre de 2021, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor del Convenio por parte de EL MINISTERIO solicitó realizar la primera adición y tercera modificación, teniendo en cuenta que: "(…) *Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de la adición del convenio, pues es claro que las características y condiciones presentadas por el suelo de cimentación del área donde se está construyendo el SACUDETE, son criticas por una alta presencia del nivel freático, situación que conlleva a realizar mayores cantidades de obra y a robustecer el sistema de drenaje y tratamiento del suelo a fin de garantizar una adecuada resistencia de este y de paso ofrecer estabilidad de la infraestructura a construir. (…) De conformidad con lo anterior, el supervisor encargado del Ministerio, apoyado en el equipo técnico de la subdirección de infraestructura por parte del Ministerio del Interior, considera necesario y técnicamente viable gestionar la adición al Convenio No.1311 del 2020, en razón al resultado del balance del presupuesto de obra, toda vez que de acuerdo a lo sustentado por el supervisor del Municipio de Yacuanquer y del informe de fecha 1 de diciembre de 2021 de parte de la interventoría de obra del proyecto, según el cual se evidencia el incremento en cantidades de obra en relación a las inicialmente contratadas, haciendo insuficiente el presupuesto oficial de la obra para llevarla al 100% de ejecución, situación derivada a causas imprevisibles, denotadas únicamente en la etapa de elaboración de estudios y diseños en relación con la morfología física y estructural del suelo de fundición, las cuales son criticas debido al alto nivel freático, lo cual hace que el suelo sea inestable, obligando al constructor a ejecutar mayor cantidad de actividades a las inicialmente presupuestadas a fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura y culminación del 100% de la obra. El valor de la adición solicitada y aprobada por aprobado por el comité Fonsecon No. 10 de fecha 22 de diciembre asciende a la suma de* ***$141.138.327,*** *recurso amparado en el CDP No. 65121 de fecha 23 de diciembre de 2021, el cual será desembolsado una vez se legalice la modificación por parte del municipio. Se deja constancia que el valor adicionado no supera el 50% del convenio en los términos del Artículo 40 de la ley 80 de 1993. (…).* **9**.- Que con fundamento en la obligación número 26 de la Cláusula Segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó solicitud de adición a la supervisión por parte del **MINISTERIO,** expresando las causas que dan lugar a la misma, las cuales la Supervisor encuentra justificadas. **10.-** Que en observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del convenio por parte de EL MINISTERIO, y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la primera adición y tercera modificación, que se regirá

por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN:** Adicionar al Convenio No.**1311 de 2020** la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (**$141.138.327)** M/L, por parte del Ministerio amparado con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 65121 del 23 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA-** Modificar la cláusula quinta del Convenio, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR** El valor del convenio será hasta la suma de**: $1.391.138.327 M**/L, teniendo en cuenta los siguientes aportes: **1) APORTES DEL MINISTERIO.** Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de $1.391.138.327 M/L., incluidos todos los impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera: i. Recursos vigencia 2020: La suma de $125.000.000 M/L. ii. Recursos vigencia 2021: La suma de $891.138.327 M/L. iii. Recursos vigencia 2022: La suma de $375.000.000 M/L. **2) APORTES DEL MUNICIPIO.** Para todos los efectos fiscales y legales aportará un lote de su propiedad en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula sexta del convenio, la cual quedará así: **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. El MINISTERIO desembolsará su aporte de la siguiente manera: 1). UN PRIMER DESEMBOLSO, por la suma de $125.000.000 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Presentar documento de incorporación de la totalidad de los recursos establecidos para el convenio al presupuesto del Municipal; C. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO. 2). UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de $750.000.000 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra, la cual debe incluir: I. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, II. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. 3.) **UN ADICIONAL** por la suma de $141.138.327M/L, amparada mediante CDP No. 65121 de fecha 23 de diciembre de 2021, previa legalización de la modificación contractual 4) UN TERCER DESEMBOLSO, por la suma de $250.000.000 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 5) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por la suma de $125.000.000 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP**. CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA**. EL MUNICIPIO deberá modificar la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad

con la presente adición, de acuerdo con las coberturas, vigencias y valor asegurado establecidas en la Cláusula octava del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto y el respectivo registro presupuestal.

Aprobó: Laura Quintero Chinchilla – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó Carolina del Pilar Falla Trujillo – Abogada Contratista S.G.C.
Revisó Diana Andrade Abogada contratista S.G.C *DAV*